

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Prefectura del Departamento de Cochabamba dispone de la suma de \$b. 6.887.900.- por concepto de saldos de gestión anterior, provenientes de regalías mineras, que requieren ser canalizados a través de un Presupuesto Adicional para su aplicación en la ejecución de proyectos y programas de dicho Distrito, como asimismo para cubrir obligaciones de cumplimiento ineludible.

Que, al efecto señalado y en virtud de lo dispuesto por el Art. 27 del D.L. N° 15338 de 3 de marzo del presente año, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el respectivo detalle de Ingresos y Egresos, correspondiendo al Poder Ejecutivo determinar la aprobación del referido Presupuesto Adicional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional de la Prefectura del Departamento de Cochabamba por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 6.887.900.-), con cargo a saldos de gestión anterior y vigencia en la presente gestión fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA
CAPITULO: FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL
I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código Fuente		Presupuesto Adicional 1978
I	NACIONALES	6.887.900.-
5.-	Otros	6.887.900.-
5.2	Saldo Gestión Anterior	6.887.900.-
	Total:	6.887.900.-

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código Descripción		Presupuesto Adicional 1978
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>170.000.-</u>
110	Empleados Permanentes	<u>70.000.-</u>
116.5.2	Asignaciones Familiares	70.000.-
120.5.2	Empleados No Permanentes	<u>100.000.-</u>
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1.128.900.-</u>
210	Servicios Básicos	4.000.-
211.5.2	Comunicaciones	4.000.-

220	Servicios de Transporte y Seguros	<u>190.000.-</u>
221.5.2	Pasajes	70.000.-
222.5.2	Viáticos	120.000.-
240	Mantenimiento y Reparaciones	125.000.-
241.5.2	Edificios y Equipos	125.000.-
260	Otros Servicios No Personales	809.900.-
262.5.2	Asignaciones Globales	809.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	425.000.-
310	Para Oficina	80.000.-
311.5.2	Papelería y Suministros Varios	80.000.-
320	Para Uso Varios	345.000.-
322.5.2	Vestuario y Textiles	10.000.-
323.5.2	Alimentos	10.000.-
325.5.2	Lubricantes y Combustibles	30.000.-
328.5.2	Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores	95.000.-
329.5.2	Otros Materiales y Suministros	200.000.-
500	DEUDA PUBLICA	15.000.-
510	Interna	15.000.-
514.5.2	Créditos Reconocidos	15.000.-
600	RESERVAS	70.000.-
620	Sociales	70.000.-
	Beneficios Sociales	70.000.-
700	TRANSFERENCIAS	479.000.-
710	Al Sector Privado	300.000.-
711.5.2	Pensiones, Donaciones y Premios	250.000.-
713.5.2	Subsidios o Subvenciones	50.000.-
720	Al Sector Público	179.000.-
721.2.2	Transferencias Corrientes por	
	Participación en Tributos	<u>179.000.-</u>
	Administración Descentralizada	<u>179.000.-</u>
2.-	Instituciones públicas	<u>179.000.-</u>
	Universidad Mayor de San Simón	<u>179.000.-</u>
	Total:	<u>2.287.900.-</u>

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE INVERSION

400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>4.600.000.-</u>
420.5.2	Construcciones, Reformas e Instalaciones	<u>4.500.000.-</u>
430	Maquinaria y Equipo	<u>100.000.-</u>
431.5.2	Equipo de Oficina y Muebles	<u>100.000.-</u>
	Total:	<u>4.600.000.-</u>
	Total Presupuesto Adicional:	<u>6.887.900.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y del Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. FZA. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba , Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.